



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2023-00014-00

RAD. ORIGEN: 1500113160003-2016-00590-00
CAUSANTE: ROSA MARÍA MONROY.
INTERESADOS: HÉCTOR ARMANDO RODRÍGUEZ MONROY
ORIGEN: JUZGADO 3 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA - BOYACÁ

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de la comisión enviada por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Tunja, para la entrega de los siguientes bienes, con ocasión de la sucesión intestada de la causante Rosa María Monroy:

Mediante providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, que obra dentro del proceso **referenciado**, me permito comunicarle que el Despacho **ORDENÓ**:

"...la entrega de los siguientes bienes:-Lote de terreno ubicado en la carrera 10 No. 11-73 Interior 3, área urbana del municipio de Villa de Leyva, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 070-0017660 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, relacionada como partida primera del trabajo de partición, avaluada en \$116.000.000, hijuela adjudicada en los porcentajes y avalúos relacionados a continuación a los siguientes herederos:

HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ MONROY, identificado con C. de C. No. 79.554.300, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
GERMAN JAVIER RODRIGUEZ MONROY, identificado con C. de C. No. 6.774.223, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ MONROY, identificado con C. de C. No. 79.485.981, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
YOLANDA YASMITH RODRIGUEZ MONROY, identificada con C. de C. No. 52.009.067, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
LIBIN LUZDEIRODRIGUEZ MONROY, identificada con C. de C. No. 23.690.448, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
OLGA LUZ RODRIGUEZ MONROY, identificada con C. de C. No. 23.690.693, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60
GLORIA MYRIAM RODRIGUEZ MONROY, identificada con C. de C. No. 51.690.062, el 14,29% avaluado en \$16.571.428,60

La entrega se debe hacer, teniendo en cuenta la identificación de los bienes y la parte que les fue adjudicada, según el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria..."

CONSIDERACIONES

1ª Con el fin de auxiliar la comisión emanada por parte del Juzgado Tercero de Familia de Tunja, se ordenará que, por Secretaría, se libre requerimiento a dicho Despacho judicial, para que remita el expediente digital - sucesión intestada con

radicación 150013160003-2016-00590-00 – junto con sentencia, trabajo de partición y auto que ordenó la comisión, con el fin de proveer lo que corresponda.

Lo anterior, por cuanto verificados los anexos del despacho remitido, únicamente se allegó el Despacho comisorio 005 del Juzgado Tercero de Familia de Tunja, sin soporte alguno.

2ª De otro lado se requerirá a la parte interesada para que aporte plano catastral y demás documentos que permitan establecer la ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble a entregar. De no poderse identificar en debida forma el objeto de entrega se suspenderá la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Tercero de Familia de Tunja, para que se realice entrega del inmueble urbano ubicado en el municipio de Villa de Leyva – Boyacá, registrado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 070-0017660, para lo cual se fija **el día 15 de marzo de 2023 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO. Por Secretaría, líbrese requerimiento al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Tunja para que, **a la brevedad**, allegue los soportes a los que se alude en la parte motiva, para proceder a auxiliar la comisión encomendada.

TERCERO. Requerir a la parte interesada para que cumpla la carga impuesta en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>005</u>, de hoy <u>nueve (09) de febrero de 2023</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a656556c6c33f60f4281ca19307912793d6cbadd6b52ebdd0ccb501e2bc51b**

Documento generado en 09/02/2023 04:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>